



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 0 7 5 7
LITUECHE, 0 1 JUL 2021

CONSIDERANDO:

- El Convenio Salud Oral JUNAEB, suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Necesidad de realizar Mejoramiento del Box Dental JUNAEB ubicado en el ex Internado Municipal, dependiente de la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que el Box antes mencionado se encuentra en muy malas condiciones y no puede ser usado para la atención de pacientes.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- El Decreto Alcaldicio 1657 de fecha 30 de diciembre del año 2020 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el Plan Anual de Compras año 2021.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento..Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.el Decreto 597 del 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" y sus posteriores Decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021 que nombra Alcalde Titular periodo 2021-2024. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio 1657 de fecha 30 de diciembre del año 2020 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el Plan Anual de Compras año 2021.

DECRETO:

1. **Llámesese** a Licitación Pública para realizar mejoramiento Box Dental JUNAEB ubicado en el Ex Internado Municipal, dependiente de la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Programa Salud Oral JUNAEB año 2021.
3. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales y Especificaciones Técnicas las que regirán este proceso de Licitación.
4. **Nómbrese** en la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:

Matrón DISAM
Odontóloga DISAM
SECPLAC

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
(Por orden del Sr. Alcalde)


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
Oficina de Partes





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

BASES TECNICAS ESPECIALES MEJORAMIENTO BOX DENTAL PROGRAMA JUNAEB

MANDANTE:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
PROYECTO:	MEJORAMIENTO BOX DENTAL PROGRAMA JUNAEB
UNIDAD TECNICA:	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$ 5.935.125
TIPO DE LICITACION:	PUBLICA
PLAZO DE EJECUCION:	20 DIAS CORRIDOS

1.- REGLAMENTACION:

El presente proceso de licitación se regulará, contratara y ejecutara de acuerdo a las normas contenidas en la Bases Administrativas Generales (BAG), las presentes Bases Técnicas Especiales (BET) Especificaciones Técnicas (ET) anexos y aclaraciones., si las hubiere y los documentos y normas que más adelante se señalan.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

La presente licitación tiene como objeto suscribir un contrato de mejoramiento de infraestructura del Box Dental programa JUNAEB. Como parte de sus servicios el oferente deberá, además, cumplir con todas las obligaciones y especificaciones técnicas inherentes que quedan comprendidas entre otras, y sin que la enumeración siguiente sea taxativa: la puesta en servicio del proyecto.

3.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

El contrato contemplará la prestación del servicio para las obras descritas en Especificaciones Técnicas e incluirá todos los materiales, mano de obra, fletes, tributos, seguros, remuneraciones, imposiciones, certificaciones, pago de derechos y demás gastos inherentes a los servicios y bienes necesarios para la ejecución del contrato. El precio de los bienes y servicios adquiridos se pagará en un estado de pago.

4.- ANTECEDENTES QUE REGULAN ESTE CONTRATO:

- La Ley 19.886, de Bases y Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- El D. S. N° 250 reglamento de la Ley 19.886 de Bases y Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- Las Bases Administrativas Generales (B.A.G.) las Bases Técnicas Especiales (B.T.E.), las Especificaciones Técnicas (E.T.)
- Las consultas y aclaraciones de la licitación, si las hubiere, el contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el adjudicatario.
- El Código del Trabajo y las modificaciones introducidas a dicho texto por la Ley 20.123 sobre subcontratación.
- La Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, el D.S. N° 76 del año 2007, de la Dirección del Trabajo.

Cualquier discrepancia en la interpretación de algún concepto que no este definido expresamente en las Bases Generales, Técnicas Especiales o Especificaciones Técnicas, deberá subsanarse de acuerdo con las definiciones legales y reglamentarias pertinentes.

5.- PRESENTACION DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar su oferta, de acuerdo al formulario adjunto y con todos los documentos solicitados en las B.A.G., B.T.E. y E.T.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

6.- PUBLICACION EN EL PORTAL:

Los antecedentes de la presente propuesta serán publicados conforme en el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo al cronograma señalado en estas bases.

7.- ANTECEDENTES:

Como parte constituyente de los antecedentes anexos (sobre documentos anexos de las bases administrativas generales), se deberá incluir solo el original del ingreso de la oferta que reporta el portal www.mercadopublico.cl. No se venderán bases Licitación.

8.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA:

- ✓ El día miércoles 07 de julio de 2021 a las 15:00, ubicado en la calle Obispo Larraín 250 de la comuna de Litueche.
- ✓ En caso de Sociedades de Representante deberá presentar poder notarial o si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su Cedula de Identidad, si este último no asistiera el representante de este, deberá acreditar mediante poder notarial.
- ✓ No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado.
- ✓ El oferente que no participe en esta entrevista quedara excluido para la evaluación de las ofertas.

9.- DE LAS CONSULTAS:

Las consultas solo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Publico, hasta el día y hora que allí se indique. Cualquier consulta formulada por otro medio que no se formalice posteriormente en el portal, no formara parte del proceso.

10.- DE LAS ACLARACIONES:

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones, serán publicadas del portal.

11.- DE LA PRESENTACION DE LA OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo señalado en las B.A.G. y conforme al procedimiento definido para el portal.

12.- FICHA DE CIERRE ELECTRONICO:

La fecha de cierre electrónico para los participantes es la indicada en el portal.

13.- DE LAS BOLETAS DE GARANTIA:

Buena ejecución de la obra que será por 30 días corridos una vez realizada la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras que equivaldrá a un 10% del contrato.

14.- PAUTA DE EVALUACION:

Las ofertas serán evaluadas usando los siguientes conceptos y aplicando los siguientes porcentajes a cada concepto evaluado (las escalas de puntuación, disminuirán en 5 o 10 puntos).

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES
Precio oferta total	Máximo 30 puntos
Experiencia de construcciones	Máximo 60 puntos
Comportamiento contractual	Máximo 10 puntos

Precio menor de la oferta:

El puntaje máximo a obtener por precio de la oferta total (30 puntos), corresponderá a aquel que pueda rebajar en forma gradual el presupuesto estimado, en concordancia con los productos solicitados las especificaciones correspondientes. A los demás oferentes con ofertas mayores se le





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

bajara el puntaje a razón de 5 puntos. Ofertas superiores a lo presupuestado, quedara fuera de la licitación automáticamente por quedar fuera de bases.

Experiencia en construcción u obras relacionadas:

En este caso el puntaje máximo (60 puntos), se otorgará al o los oferentes que respalden fehacientemente, tener experiencia en el rubro, ya sea con contratos, certificados, documentos notariales u otros relacionados. Los oferentes que ingresen información referente a experiencia, deben indicar empresa receptora, de manera que la comisión pueda verificar tal información si fuese necesario. Esta se medirá a través de metros cuadrados construidos, se otorgará 60 puntos a la empresa que acredite más experiencia en el rubro. Las certificaciones de experiencia deben venir emitidos en la propuesta por el Secretario Municipal, Secplac, jefe DAEM, Director de Salud, funcionario designado como profesional a cargo de la obra, Director de Obras.

Mejor comportamiento contractual:

El oferente que considere buen comportamiento contractual tendrá 10 puntos y los oferentes que tengan un mal comportamiento contractual 0 puntos.

Puntaje mínimo para adjudicación 70 puntos.

15.- INSPECCION TECNICA:

La supervigilancia, inspección y recepción de las obras, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, a través de su Director.

16.- PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE OBRAS, DEPENDENCIAS Y ESTADOS DE PAGO:

El plazo de puesta en funcionamiento de todas las obras no podrá exceder los 5 (cinco) días corridos, contados desde la fecha en que la Municipalidad haga entrega del terreno y de todos los antecedentes necesarios para dar inicio a los servicios. El plazo de finalización se extenderán igual cantidad de días que, producto de causas ajenas al adjudicatario, no se haya podido trabajar; sin embargo, no se considerara como causa ajena a la voluntad del adjudicatario la no entrega oportuna por parte del proveedor. Los pagos por avance de obras se cancelarán de acuerdo a lo estipulado en las BAG. Para la cancelación de los estados de pago, el contratista presentara bajo su responsabilidad a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Contrato de servicios y orden de compra respectiva.
- Proceso de licitación.
- Certificado de recepción conforme de Unidad Técnica.
- Fotografías de la obra.
- Recepción provisoria sin observaciones.

El contratista a la Unidad Técnica la solicitud de cancelación del estado de pago y los antecedentes indicados en los puntos anteriores en original. El retraso en la entrega de esta documentación por parte del contratista o la falta de algunos antecedentes (estado de pago incompleto), significara automáticamente que la tramitación del estado de pago se aplace, ya que la Unidad Técnica debe analizar y remitir esta información a la Administración a mas tardar los 5 días del mes entrante.

17.- MULTAS:

De acuerdo a lo indicado en los artículos N° 48 y N° 49 de las BAG. En el caso que se requiera efectuar reparaciones o reemplazos en el periodo de vigencia de la garantía técnica, se aplicara una multa de una unidad de fomento por cada día transcurrido sin que haya efectuado el reemplazo o reparación. Esta multa se aplicará una vez vencido el plazo impuesto al adjudicatario para cumplir con la garantía con la garantía, de acuerdo con las bases se sancionará con una multa equivalente a una unidad de fomento la ocurrencia por parte del contratista de alguno de los siguientes hechos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

- El comportamiento grosero o insolente, en forma reiterada, de los trabajadores del contratista o subcontratista hacia el Inspector Técnico o público en general
- La ejecución de trabajos o prestación de servicio con herramientas, materiales o equipos que pudieran causar o poner en riesgo la vida o bienes de las personas o de los trabajadores del adjudicatario.
- No concurrir el contratista o su supervisor, sin la debida justificación previa, a una inspección programada con la Inspección Técnica.

18.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

- La Unidad Técnica notificara al adjudicatario respecto de las deficiencias observadas durante el periodo de garantía técnica y el monto de las multas a que se expone si estas no son subsanadas dentro del plazo correspondiente.
- Si el adjudicatario no subsanare las fallas observadas dentro del plazo previsto, se procederá a la aplicación de las multas correspondientes.
- Las multas serán impuestas por el jefe de la Unidad Técnica y serán objeto de la reposición ante el mismo funcionario, dentro de los 5 días siguientes a su notificación y dicha resolución podrá ser objeto de apelación ante el sr. Alcalde, dentro de los 5 días siguientes a notificada la resolución de la reposición, quien actuara en única instancia y sin forma de juicio.
- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad descontara las multas cursadas de cualquier suma o saldo de precio que exista a favor del adjudicatario.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES MEJORAMIENTO BOX DENTAL PROGRAMA JUNAEB

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

1º OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN;

Conforme a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 19.886, que reglamenta el proceso de llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mejoramiento de infraestructura para el Box Dental JUNAEB, lo que se ejecutara de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas. Los oferentes deberán considerar además el cumplimiento de las especificaciones, la disponibilidad de personal capacitado para la ejecución de las partidas. Los documentos nombrados anteriormente no estarán a la venta, ya que estarán disponibles en el portal Mercado Publico.

2º NORMATIVA APLICABLE;

El presente proceso de Licitación se regulará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos;

- La Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- Las Bases Administrativas Generales (B.A.G), LAS Bases Técnicas Especiales y (B.T.E) y las Especificaciones Técnicas (B.E.T).
- El Contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Adjudicatario.
- El Código del Trabajo y las modificaciones introducidas a dicho texto por la Ley 20.123 sobre subcontratación.
- La Ley 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Decreto Supremo N° 76, del año 2007, de la Dirección del Trabajo.

Cualquier discrepancia en la interpretación de algún concepto que no esté definido expresamente en las Bases o Especificaciones Técnicas, deberá subsanarse de acuerdo con las definiciones legales y reglamentarias pertinentes en la OGUC.

3º DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

Adjudicación;

Acto Administrativo fundado de un Decreto Alcaldicio, por medio del cual la Ilustre Municipalidad de Litueche selecciona a un oferente para la suscripción del contrato de suministro o prestación de servicios.

Adjudicatario;

Oferente al cual se le ha sido aceptada su oferta o cotización en el presente proceso de Compras Públicas, para la suscripción del contrato definitivo.

Bases Administrativas Generales o B.A.G.:

Es el presente documento, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, que contiene el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el Municipio y que describe los bienes y servicios a contratar y regulan el presente proceso de Compras Públicas y su contrato definitivo.

Especificaciones Técnicas o E.T.:

Documentos aprobados por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Capacidad Económica:

Es la capacidad económica financiera del oferente que se utiliza como elemento de evaluación para considerar la solvencia de un oferente y su futura capacidad y seriedad para cumplir con su oferta.

Certificado de Inscripción Registro de Proveedores:

Documento emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

Contratista:

Persona natural o jurídica que ha participado como oferente, a la que le ha sido adjudicada la presente Licitación y ha suscrito con la Ilustre Municipalidad de Litueche el contrato definitivo para actuar como proveedor en el suministro de los bienes y/o servicios que se ha requerido.

Contrato de Suministro y Servicio:

Contrato que surge como resultado del proceso de Licitación Pública y que tiene por objeto la contratación o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de bienes muebles o servicios.

Dirección de Compras o Dirección:

La Dirección de Compras y Contratación Pública establecida por la Ley de Compras Públicas.

Entidad Licitante:

Organismo regido por la Ley de Compras, que llama o invita a un proceso de compras, en este caso la Ilustre Municipalidad de Litueche y en adelante e indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio".

Inspector Técnico de Obras o I.T.O.:

Es el funcionario público municipal designado por la Unidad Técnica para fiscalizar operativamente el cumplimiento del contrato, el que servirá de nexo y coordinador entre la Municipalidad y el contratista.

Ley de Compras:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Licitación o Propuesta Pública:

Procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Litueche realizara un llamado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionara y se aceptara la más conveniente a sus intereses o se declarara desierta.

Municipalidad o Municipio:

Corresponde a la Ilustre Municipalidad de Litueche, que en su calidad de organismo autónomo de la Administración del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley 19886 y su reglamento, actúa en este proceso como Entidad Licitante o Licitante.

Oferente:

Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

Plazos:

El periodo de tiempo dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanen del contrato. Los plazos establecidos en las presentes Bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa del contrato.

Proyecto:

Conjunto de antecedentes, datos e información que dan cuenta de una serie de actividades tendientes de lograr un fin específico; en este caso, es el conjunto de obras, tareas y actividades que dan cuenta de las labores y trabajos que se ejecutaran en el mejoramiento del Box Dental JUNAEB, el proyecto incluye las





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

bases y antecedentes técnicos, especificaciones técnicas y todos los demás documentos y antecedentes que comprenda la Licitación.

Programa de Trabajo o Cronograma de Trabajo:

La ordenación dentro del plazo del contrato del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de los servicios que ellos deberán ejecutar en forma simultánea o sucesiva.

Registro de Proveedores:

Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

Dirección de Obras Municipales (DOM)

Departamento de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que actuara como Unidad Técnica de la licitación y posterior ejecución de la propuesta.

4° DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presentación de las ofertas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Portal Mercado Publico (Chile Compras o Chileproveedores) y que cumplan con lo establecido en la Ley 20238 (artículo N°22 del Reglamento Ley 19886 de Compras Públicas); que acrediten experiencia en el rubro objeto de esta Licitación y que disponga de la infraestructura o equipamiento necesario que les permita proveer los bienes adquiridos, garantizar su vida útil y entregar los niveles de servicio que cumplan satisfactoriamente los requerimientos expresados en las Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán acreditar al menos que cumplen con alguno de los siguientes requisitos específicos:

- Estar inscrito en los registros de contratistas de alguna Municipalidad.
- Tener experiencia directa en los servicios solicitados durante los cinco últimos años (el mandante se reserva el derecho de hacer las consultas correspondientes a los estamentos donde se certifique experiencia por parte del oferente)

II. DISPOSICIONES GENERALES

5° CONSULTAS Y ACLARACIONES

Para la correcta interpretación de las bases y futura ejecución del contrato, los oferentes deberán ingresar sus consultas y solicitudes de dudas o explicaciones en el Portal mercado Publico; las cuales serán contestadas a través del mismo portal, de acuerdo al cronograma de licitación, con conocimientos de todos aquellos quienes participen del proceso. La Municipalidad, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún oferente, podrá enmendar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación mediante aclaraciones. Tanto las respuestas como las aclaraciones serán públicas en el Portal Mercado Publico. La Municipalidad deberá entregar las respuestas dentro del plazo consignado Enel cronograma de la Licitación; si el Municipio no entrega las respuestas dentro del plazo consignado, el futuro oferente o interesado podrá objetar la Licitación ante el Tribunal de Contratación Pública. Las respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán que forman parte integrante de la licitación. Será de responsabilidad del oferente participar en las inspecciones en terreno que fueren oportunamente planificadas y fijadas por el Municipio y realizar los estudios que estime convenientes, previo a la presentación de su oferta.

6° EFECTOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Se entenderá que los oferentes por el solo hecho de presentar sus ofertas, declaran conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las bases y demás documentos integrantes del proceso de Licitación, obligándose a no tomar ventaja indebida de cualquier posible deficiencia del mismo y colaborar con el Municipio, a fin de que la adjudicación de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible. Cualquier omisión o divergencia en el llamado a licitación o en el proceso mismo, así como de las bases o su documentación anexa o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, no releva a los oferentes de su responsabilidad para con el Municipio, siendo obligación de los oferentes hacerlas valer oportunamente en el periodo de consultas y respuestas. Por el solo hecho de presentar su propuesta en Mercado Publico, el oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

plazo de 30 días corridos o por el plazo que señalen las Bases Técnicas Especiales o Especificaciones Técnicas, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

CONTENIDO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán señalar en su oferta, en forma clara y precisa el plazo final de los servicios y el valor total de lo ofertado, lo que se indicara a través del formulario correspondiente. Los valores siempre se considerarán sin IVA (indicado además en el Portal Mercado Publico). La oferta comprenderá todos los bienes, trabajos, servicios y obras necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato, incluyendo los tramites, permisos y derechos que deban presentarse y pagarse si existiesen.

III FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

8° PRESENTACION DE LA OFERTA EN PORTAL MERCADO PÚBLICO:

Los oferentes deberán efectuar su oferta económica y técnica solo a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a los plazos estipulados en el mismo, adjuntando los formularios que más debajo de describen. No será necesario, ingresar la documentación física en Oficina de Partes. Los documentos a adjuntar, son los siguientes:

A.- PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA:

- Formato de la oferta económica (formulario N° 4)
- Formato de itemizado
- Curriculum del Oferente o Empresa postulante.
- Consultas Mercado Publico firmadas.

B.- El archivo denominado “DOCUMENTOS ANEXOS”, deberá contener legalizado ante notario, los siguientes antecedentes:

- Formulario N° 1: identificación del oferente.
- Formulario N° 2: declaración jurada aceptación de las condiciones de la licitación, que regulan la propuesta y de conocimiento de las características del terreno, adjunto a las Bases Técnicas.
- Formulario N° 3: declaración jurada obras en ejecución (se pueden adjuntar al formulario, los antecedentes de experiencia).

9° PRESENTACION DE LA BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No corresponde.

10° MODIFICACIONES AL ITINERARIO DE LA LICITACION

La Municipalidad podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para el cierre y apertura de la propuesta sin necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación, lo que informará a través del Portal Mercado Publico.

11° AUMENTOS DEL CONTRATO

Durante la ejecución de los servicios, la Municipalidad puede requerir al oferente un incremento de los bienes y servicios contratados de hasta un 10% (diez por ciento) respecto del monto de la presente Licitación sin efectuar un nuevo llamado, en cuyo caso se incrementarán automáticamente los plazos de ejecución de los servicios en la parte que se concrete dicho incremento. Para proceder a este incremento la Municipalidad solicitara un presupuesto al proveedor que, de ser aceptado, la adquisición se formalizara mediante la emisión de una orden de compra anexa o anexo de contrato.

12° COMISION ENCARGADA DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

El Alcalde nombrara a través de Decreto Alcaldicio, la comisión encargada de realizar el acto de apertura de las ofertas ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl; Esta comisión, solo velara por la buena ejecución del acto de apertura electrónico, sin tener resolución ni evaluación sobre ellas para la adjudicación posterior. Esta comisión entregara a la administración en forma previa a la apertura de archivos, un Acta de Apertura inicial, tomando como respaldo los documentos generados por el portal www.mercadopublico.cl; Acta de Apertura de las ofertas económicas que quedaron aceptadas luego de la apertura de los antecedentes generales y Acta de Apertura electrónica de las ofertas y cuadro comparativo de las ofertas.





13° APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas a través del portal, con los antecedentes complementarios de la propuesta se presentarán hasta el día, hora y lugar indicado en el llamado a licitación, en esta oportunidad, en un acto ante la comisión de apertura de la propuesta y con la presencia de los oferentes que se encuentren habilitados para ello (representantes legales o representantes con poderes notariales originales para tales efectos), se procederá al acto de apertura de los antecedentes complementarios. Solo podrán ingresar y participar de este acto, aquellos oferentes que previamente hayan realizado la oferta económica y demuestre fehacientemente, su representación de la empresa. Si el oferente envía a un representante para el proceso, requerirá de Poder Notarial original o fotocopia legalizada. No se aceptarán fax, correos electrónicos, poderes simples ni documentos ilegibles, quedando la resolución de tal proceso, en manos de la comisión evaluadora, quienes dimitirán si es o no aceptable la presencia del representante en el acto de apertura. El acto comenzará con la apertura de los archivos denominados “documentos anexos”, en los cuales se verificará la inclusión de cada uno de los antecedentes, conforme a lo exigido en las bases. Se recomienda escanear en formato pdf para una mayor seguridad de los antecedentes. Posteriormente, se procederá a la revisión de los archivos “oferta económica” de aquellos oferentes que hayan cumplido con la primera etapa; la oferta económica debe ser idéntica a la propuesta presentada en el portal www.mercadopublico.cl si ello no fuera así, el oferente será declarado fuera de bases y se desestimara su oferta, dejándose constancia de este hecho en el acta de apertura.

14° SOLICITUD DE ANTECEDENTES EXTRAS:

La comisión, de acuerdo al Reglamento de Compras Públicas, se reserva el derecho de solicitar cualquier información que sea de utilidad para poder analizar ofertas (complementario artículo 10)

15° DECLARACION FUERA DE BASES:

Aquel oferente que emita adjuntar cualquier documento de los exigidos en las Bases Generales, Técnicas especiales o Especificaciones Técnicas o demás documentos de la licitación, que ha criterio de la Comisión evaluadora es decir a la hora de la evaluación técnica de las propuestas, quedara fuera de bases en ese mismo acto y, sin derecho a seguir participando en la propuesta, o de interponer reclamo alguno en contra de la Municipalidad. Se dejará constancia de este hecho en el Acta de Apertura que se levantará para este acto.

16° ACTA DE APERTURA DE LOS ARCHIVOS:

Se levantará un acta del proceso de apertura, en la que se dejara constancia de quienes presentaron ofertas los antecedentes recibidos y las observaciones que formulen los oferentes o la comisión de apertura. Esta acta será firmada por todos los oferentes y formará parte de la propuesta. Los oferentes podrán, además, efectuar sus observaciones al proceso de apertura, dentro de 24 horas de verificada esta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

17° VIGENCIA DE LAS OFERTAS LUEGO DE LA APERTURA DE ARCHIVOS:

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 30 días corridos, a contar del día siguiente de la apertura electrónica de las propuestas, periodo en el cual se deberá suscribir el contrato con el oferente adjudicado.

IV DE LA ADJUDICACION, ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

18° DEL ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El estudio y selección de la oferta se efectuará por la misma comisión designada oficialmente por el Alcalde, teniendo a la vista el informe inicial de apertura de propuestas. La comisión levantara un informe de evaluación (acta de apertura) estableciendo un orden de prelación de las ofertas más convenientes para el Municipio, y recomendará al sr. Alcalde adjudicar la Licitación o declararla desierta. Los porcentajes de ponderación de los distintos factores a evaluar para la adjudicación de las propuestas se señalan en las bases técnicas especiales de la licitación.

19° SOLICITUD DE ANTECEDENTES ACLARATORIOS:

Si posterior a la apertura electrónica y al juicio de la comisión evaluadora de propuestas públicas y privadas los antecedentes presentados por alguno de los oferentes requirieren ser aclarado o complementado, con excepción de la oferta económica, la comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare. El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará por la Unidad Técnica, vía correo electrónico a la dirección y/o número que el proponente señale en su formulario de identificación o ficha





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Chileproveedores. Los antecedentes o aclaraciones solicitadas no podrán alterar la esencia de la oferta, así como tampoco podrán vulnerar el principio de igualdad entre los participantes. Dichos antecedentes deberán ser entregados en la unidad técnica a nombre del contacto fijado en el portal mercado público, de acuerdo a los plazos establecidos por la comisión en la solicitud formal de información de dichos antecedentes (artículo 40 Reglamento de Ley de Compras 19886).

20° DERECHO A NO ADJUDICAR:

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar inadmisibles las licitaciones por estimar que las ofertas no resultan convenientes a sus intereses. Esta declaración no dará derecho a reclamo de ninguna clase ni naturaleza de los oferentes contra la Municipalidad. Los oferentes cuyas propuestas no fueron aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción, que administrativa o judicialmente pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

21° DE LA ADJUDICACION:

La adjudicación de la licitación se ejecutará mediante Decreto Alcaldicio, el que dispondrá la contratación que corresponda, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicarla, al que estime más conveniente a los intereses Municipales, aun cuando no sea la oferta económica más baja o no figure en el primer lugar de evaluación. Una vez firmado el Decreto de Adjudicación, este se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, junto con la orden de compra respectiva.

22° NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:

El Decreto Alcaldicio de la adjudicación de la propuesta y las demás actuaciones posteriores a esta, se notificarán vía portal o correo electrónico, mediante envío de documento digital al oferente (orden de compra), adjudicatario o contratista, según el caso, la que será despachada por la Administración Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales, cumplidos tres días corridos desde que la carta haya sido despachada de la respectiva oficina de correos. Lo anterior, no obstante, las obligaciones que impone la Ley 19886, sobre contrato de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

23° NULIDAD DE LA ADJUDICACION, READJUDICACION:

Si por causa imputable al oferente favorecido o algún error por parte de la Administración en la elaboración del proceso, se dejara sin efecto la adjudicación, la comisión evaluadora de la propuesta propondrá al sr. Alcalde, re adjudicar la licitación, ya sea al mismo oferente en caso de ser la segunda opción en caso de ser la segunda opción de error o a un nuevo adjudicatario en su reemplazo de entre los oferentes; o si debe llamarse a una nueva licitación.

24° DESISTIMIENTO DE LA OFERTA LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN:

Si el contrato no se suscribiera dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta, el adjudicatario tendrá el derecho a desistirse de su oferta y a retirar los antecedentes presentados. En este caso, se recurrirá al articulado anterior, con respecto a la re adjudicación si corresponde.

V DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y SUS MODIFICACIONES

25° FORMALIZACION DEL CONTRATO:

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación, el adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes de dicha notificación, previa corroboración si correspondiere, de la inscripción en Chileproveedores.

26° REDACCION DEL CONTRATO:

El contrato será redactado por el Secretario Municipal o la Unidad Técnica que establezca el sr. Alcalde, con estricto apego a lo consignado en las presentes bases, Bases Administrativa Generales, especiales técnicas, oferta económica y técnica del adjudicatario y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta. El secretario Municipal o Departamento responsable, queda facultada y expresamente autorizada por el adjudicatario para incorporar al contrato aquellas cláusulas que, sin alterar el sentido esencial de las bases y demás antecedentes, permitan una mejor comprensión del contrato y de aquellas cláusulas que permitan resguardar adecuadamente los intereses Municipales. El contrato deberá contener, entre otras





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

materias, los bienes, obras y/o servicios que se compran, ejecutan o requieren sean prestados, plazo del contrato, las garantías, multas, las obligaciones de las partes, la forma de pago, etc.

27° FORMALIDADES DEL CONTRATO:

El contrato se celebrará entre el representante legal del adjudicatario y el Alcalde, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

28° PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación vía portal (orden de compra), fax o correo electrónico, de encontrarse listo para su suscripción. Si el adjudicatario no suscribe dentro del plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicar a otro oferente. En ningún caso, si el oferente cae en incumplimiento de la Ley 20238 durante el proceso de adjudicación, se firmará el contrato, hasta que el oferente demuestre fehacientemente que ha resuelto tal situación, con la calificación de hábil a través del Portal Mercado Publico. Si no resolviere tal situación al cabo de un plazo de 15 días de la adjudicación, la Administración desistirá de la adjudicación y aplicará lo estipulado en el artículo N° 23.

29° PUBLICACION DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los articulados de la Ley de Transparencia.

30° ENTREGA DE TERRENO O FECHA DE INICIO DE LAS LABORES:

Una vez firmado el contrato, la Municipalidad comunicará por escrito al adjudicatario el día en que se hará la "entrega de terreno" y se deberá dar inicio a las obras o servicios contratados. El adjudicatario no podrá dar inicio a sus obligaciones, sino una vez suscrito el contrato respectivo por ambas partes. Firmado el contrato, la unidad técnica procederá a entregar los antecedentes necesarios para su ejecución, o el terreno, cuando corresponda, dejándose constancia de todo ello en un acta que se levantará al efecto.

VI GARANTIAS

31° NORMAS COMUNES:

Las garantías solo podrán consistir en los periodos de post-venta que el oferente se compromete a validar el buen funcionamiento de los mejoramientos realizados.

32° GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

No se contempla.

33° GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

No se contempla.

34° GARANTIA POR BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Será de un 10° del total del contrato con vigencia de 40 días una vez realizada la recepción de obras.

VII DE LA INSPECCION TECNICA

35° INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA:

El funcionario designado por la Dirección de Obras de la Municipalidad para verificar la fiscalización del cumplimiento del contrato, servirá de nexo y coordinador con el contratista. En su ausencia será subrogado por otro funcionario municipal que será designado por el señor Alcalde. La Municipalidad comunicara por escrito al contratista cualquier modificación a la designación señalada.

VIII DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

36° OBLIGACIONES OPERATIVAS:

- a) Cumplir y ejecutar el contrato, ciñéndose estrictamente a las especificaciones, normas y detalles del acuerdo a lo especificado en las B.A.G., B.E.T. y E.T.;
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el inspector técnico, en tanto dichas instrucciones se ajusten estrictamente a las bases y a las normas vigentes.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

- c) Deberá detectar las fallas de funcionamiento del sistema en cuestión, una vez instaladas y construidas las obras y durante el periodo de garantía técnica de estas y realizar todos los reemplazos y reparaciones.
- d) Registrará en la unidad técnica el nombre, dirección de correo electrónico y teléfono del supervisor a cargo de las obras, con el objeto de poder ser contactado ante cualquier eventualidad relacionada con los trabajos.
- e) En consecuencia, no será motivo de paralización de faenas, por parte del contratista, el hecho de que sus vehículos se encuentren en reparación o por efectos de la restricción vehicular que se aplique en otra ciudad.
- f) El contratista no se eximirá del cumplimiento del contrato por el hecho de que su personal o el del subcontratista se declare en huelga. En tal caso, el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas posibles para que las labores se ejecuten a pesar de la huelga declarada.
- g) El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el código del Trabajo y a la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- h) Contar con profesional o técnico del área de la construcción, como contraparte de la Unidad técnica Municipal, al menos 2 días a la semana o cuando la Unidad Técnica lo requiera.

37º OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROVEEDOR:

Elaborar y entregar el estado de pago correspondiente a la obra ejecutar, según programación adjuntada en el proceso de licitación. El plazo de entrega a la Unidad Técnica del estado de pago será ubico al cumplirse un 100% de las partidas ejecutadas, de manera de poder ser visados por parte de la Unidad Técnicas e ingresados a la Unidad Financiera correspondiente, a más tardar 5 días una vez realizada la recepción final. En relación a los documentos de respaldo de los estados de pago, el contratista deberá incluir todo lo que esta solicitado en las bases administrativas especiales y en el contrato. Será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Para el caso de los documentos de garantía, será de exclusiva responsabilidad del contratista, las actuaciones de cada documento cuando corresponda, como así también, las solicitudes de devolución y entrega (especialmente cuando se trate de ampliación de contratos o anexos). Del mismo modo, será de cargo al contratista los perjuicios que origine a terceros. El proveedor empleará personal debidamente calificado para la prestación del servicio, el que estará bajo su única y directa subordinación y dependencia, estando facultado para subcontratar los trabajos; no obstante, lo cual, será el único responsable frente a la Municipalidad de las obligaciones que impone el contrato.

38º OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR:

Las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad laboral serán de cargo exclusivo del proveedor. La municipalidad no adquirirá ningún tipo de obligación frente a los trabajadores del proveedor contratista, siendo de cargo de estos el cumplimiento y responsabilidad por las distintas obligaciones laborales y previsionales correspondientes.

39º CONDICIONES DE SEGURIDAD LABORAL:

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las normas de seguridad y prevención de riesgos, debiendo suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección, de acuerdo con la normativa vigente, y tomar todas las medidas necesarias para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. Será obligación del proveedor efectuar la denuncia de cualquier accidente de trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales, debiendo informar al Municipio de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de copia de tales denuncias, así como de los documentos que den cuenta de las altas medicas de los trabajadores involucrados. En caso de accidentes graves, se deberá informar de inmediato al seremi de Salud o a la Inspección del Trabajo correspondiente, debiendo paralizar las faenas o trabajos hasta contar con la autorización de la autoridad correspondiente.

40º RESPONSABILIDAD CIVIL Y OBLIGACION:

El proveedor deberá responder por todo daño que con ocasión de los trabajos encomendados se cause a terceros o a sus bienes, cualquiera sea su propiedad, tanto de particulares, de empresas de utilidad pública o entidades fiscales o municipales.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

41° EXCENCION DE RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES LABORALES Y DE DAÑO AMBIENTAL:

La municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del contratista o del subcontratista, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal, por lo tanto, el contratista libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados. El contratista será responsable por daños ambientales que pudiera ocasionar en el cumplimiento del contrato.

42° COMUNICACIÓN CON EL MUNICIPIO:

El contratista deberá mantener permanentemente comunicación con la Municipalidad mediante el libro de obras, sin perjuicio de lo cual se deberá mantener un contacto vía fax, teléfono o correo electrónico. En todo caso, deberá siempre remitir una comunicación escrita a la Unidad Técnica de cualquier observación.

43° ELEMENTOS QUE DEBERA SUMINISTRAR EL ADJUDICATARIO:

Será de cargo del contratista provisionar de materiales e instalar todo lo establecido en las presentes bases y especificaciones técnicas, así como los gastos que ello origine.

44° MODIFICACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO:

Cuando circunstancias lo ameriten, la Municipalidad o el contratista podrán solicitar a la contraparte, con la debida antelación, la modificación del cronograma de trabajo, en cuyo caso tanto solicitud como la autorización deberán constar por escrito.

45° DE LOS PAGOS:

El pago del precio convenido entre la Municipalidad y el contratista hará en el plazo y forma establecido en el contrato definitivo. Para proceder al pago de la factura, la Dirección de Salud recurrirá a la unidad técnica la información necesaria para para confirmar si corresponde efectuar algún descuento por multas u otros cargos. Sin perjuicio de cualquier retención, cancelación será en un estado de pago: estado de pago, al 100% de avance, junto a la recepción provisoria sin observaciones por parte de la Unidad Técnica, los pagos serán efectuados mediante cheque nominativo a nombre del contratista, desde las dependencias municipales. Los antecedentes a adjuntar, serán los siguientes:

- Factura a nombre de la Ilustre municipalidad de Litueche.
- Contrato de servicios y orden de compra respectiva.
- Proceso de Licitación
- Fotografías de la obra
- Recepción provisoria sin observaciones.

46° PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será por el periodo determinado en las Bases Técnicas Especiales o lo que indique la propuesta técnico-económica del oferente.

47° ATRASOS:

Cualquier atraso o interrupción de las labores contratadas deberá ser informado por escrito al Inspector Técnico, dentro de los dos días hábiles siguientes a su concurrencia, señalando las causas que lo originaron.

48° MULTAS:

Las multas se aplicarán de acuerdo con las presentes bases y las bases administrativas especiales. El valor de cada multa deberá ser descontado del estado de pago pactado en el contrato.

IX RECEPCION DE LAS OBRAS O SERVICIOS

49° REPARACIONES Y AMPLIACION DE LA GARANTIA TECNICA:

Una vez puestas en servicios las dependencias mejoradas, en caso de detectarse fallas o problemas de funcionamiento atribuibles a la construcción, instalación, deficiencia de materiales o incumplimiento de la





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

vida útil de los mismos, la Municipalidad comunicara por escrito de dicha situación al contratista, indicándole con precisión el lugar, origen o causa posible del problema detectado. Recibida la comunicación el contratista tendrá un plazo de cuatro y hasta seis días para reparar la falla de instalación o constructivas, a su costo. Cumplido dicho plazo sin que se haya efectuado la reparación o reemplazo, según fuere el caso, o si reparado o corregido la situación el problema persiste, el municipio aplicara una multa diaria de 1 UF por cada acto no solucionado, que será ingresada por el contratista en Tesorería Municipal, si no ingresa tal multa y los reclamos por deficiencia se suman por segunda vez sin respuesta, se dará termino al contrato por ejecución de las obras. Cuando se produzca la imposibilidad de efectuar una reparación, ya sea por causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del contratista, será obligación de este informar por escrito esa situación, entregando los antecedentes que justifiquen la imposibilidad de la obligación contraída.

50° RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se dará una vez solucionadas las observaciones descritas por la DOM.

51° DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO:

De acuerdo al Artículo 13 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el contrato suscrito con el contratista podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la Licitación o en el contrato.
- Además, el contrato terminara en la ocurrencia de uno o cualquiera de los siguientes casos:
- Si el monto acumulado de las multas aplicadas al contratista, superan el 10% del valor del contrato u otro porcentaje que indiquen las bases administrativas o técnicas.
- En el evento que por cualquier circunstancia se haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- Si los servicios contratados no hubieran iniciado dentro de un plazo de 10 días corridos desde la entrega en terreno o se produjere cualquier interrupción en el curso de ellas por igual plazo, según el cronograma de trabajo, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causa no imputable al contratista.

52° PROCEDIMIENTO:

En el caso de poner término anticipado al contrato, la Municipalidad dictara el correspondiente Decreto Alcaldicio señalando específicamente las razones que se han considerado para tomar tal decisión, luego de lo cual se notificara dicho Decreto al contratista mediante carta certificada dirigida a su domicilio contractual.

Notificado el decreto de terminación de contrato se citará por escrito al contratista con el propósito de realizar la liquidación del contrato. La proposición que realice la Unidad Técnica al Alcalde para la liquidación del contrato será informada a la Secretaría Municipal, con su informe, si procede, se dictara el respectivo Decreto. En dicho caso, el Municipio deberá proceder a un nuevo llamado a Licitación con el objeto de completar los trabajos inconclusos.

X DISPOSICIONES FINALES

53° INTERPRETACION DE LOS ANTECEDENTES Y VENTA DE BASES:

Una vez firmado el contrato definitivo, cualquier duda acerca del contenido de las B.A.G, B.T.E. y E.T, será resuelta por la Unidad Técnica sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde. No habrá venta de Bases, solo estarán disponibles a través del Portal www.mercadopublico.cl.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UBICACIÓN: BOX DENTAL JUNAEB

COMUNA : LITUECHE

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas al proyecto de mejoramiento del Box Dental JUNAEB ubicado en el Ex Internado Municipal de Litueche.

Referencia a especificaciones técnicas.

Para toda la información referente a especificaciones técnicas que cualquier diferencia entre ellas y las condiciones en terreno de la obra a realizar la definirá únicamente el ITO y se dejará constancia de aquello en el libro de obras.

Productos y/o materiales.

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista y de su responsabilidad, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican por las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el contratista podrá proponer el empleo de una alternativa equivalente, siempre y cuando una calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo

Concordancias.

Cualquier duda por deficiencias de alguna especificación, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la obra (en adelante I.T.O.).

1.0 OBRAS PRELIMINARES:

1.1 instalación de Oficina y Bodega provisoria.

En el caso de ser necesario con el fin de satisfacer las necesidades de la obra durante el periodo de construcción, se debe considerar las redes provisoria de servicios correspondientes, incluyendo todos sus gastos y consumos producidos por cada uno de ellos, desde el inicio de la obra hasta la recepción final de las mismas. Estas redes son:

- Oficinas para la administración e inspección técnica de las obras.
- Camarines de vestuarios y servicios de higiene para los trabajadores.
- Bodegas de materiales y sectores de acopio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

2.0 TRABAJOS PRELIMINARES:

- 2.1 Extracción puerta principal y ensanche de Vano.
- 2.2 Demolición radier existente acceso principal.
- 2.3 Demolición tabique baño existente.
- 2.4 Extracción de paño ventana metálica.
- 2.5 Extracción de muebles existentes.

3.0 OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION:

- 3.1 Construcción rampa de acceso a Box Dental JUNAEB (ver plano).
- 3.2 Provisión e instalación de puerta de madera tablerada (ver plano).
- 3.3 Reparación tabique baño existente (ver plano)
- 3.4 Pintura interior Box Dental JUNAEB (ver plano)
Color pastel verde menta, además, se requiere diseño en una de las paredes lo que será explicado en visita a terreno.
- 3.5 Ventana de aluminio o metal (ver plano).
- 3.6 Muebles de melamina (15mm) lavamanos de acero inoxidable, ver plano.

Si existieran otras especificaciones, estas serán explicadas en la visita a terreno.



Illustre Municipalidad de Litueche
DIRECCIÓN DE SALUD

**FORMATO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

FECHA: _____

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE: _____ N°: _____ DEPTO.: _____
	COMUNA: _____ CIUDAD: _____
	FONO: _____ FAX: _____
	E-MAIL: _____

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE





Illustre Municipalidad de Litueche
DIRECCIÓN DE SALUD

FORMATO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PUBLICADOS
EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO

FECHA: _____

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE: _____ N°: _____ DEPTO.: _____
	COMUNA: _____ CIUDAD: _____
	FONO: _____ FAX _____
	E-MAIL: _____

B. DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas generales, bases técnicas especiales y especificaciones técnicas.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre los requerimientos y especificaciones técnicas de la propuesta.
3. Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de la obra.
4. Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
5. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
6. Aceptar la decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recursos administrativos o judiciales.
7. Que el incumplimiento de las condiciones que establecen las bases administrativas generales y especiales de esta licitación puede dar pie a la coeducación del contrato en forma inmediata.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





Illustre Municipalidad de Litueche
DIRECCIÓN DE SALUD

FORMULARIO N° 3
DECLARACION JURADA DE OBRAS EM EJECUCION

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL:.....

RUT:.....

B. DECLARO QUE A ESTA FECHA NUESTRA EMPRESA MANTIENE CONTRATO(S) VIGENTE(S) POR LA(S) OBRA(S) QUE INFORMO A CONTINUACION:

OBRA:.....

MANDANTE:.....

MONTO EM PESOS:.....

PORCENTAJE DE AVANCE FISICO:.....

AVANCE FINANCIERO EM PESOS:.....

OBRA:.....

MANDANTE:.....

MONTO EM PESOS:.....

PORCENTAJE DE AVANCE FISICO:.....

AVANCE FINANCIERO EM PESOS:.....

OBRA:.....

MANDANTE:.....

MONTO EM PESOS:.....

PORCENTAJE DE AVANCE FISICO:.....

AVANCE FINANCIERO EM PESOS:.....

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





Illustre Municipalidad de Litueche
DIRECCIÓN DE SALUD

FORMULARIO 4 OFERTA ECONOMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	

B. DETALLE DE LA PROPUESTA

SUBTOTAL \$.....

_____ % GASTOS GENERALES (Dir. e Ind.) \$.....

_____ % UTILIDADES \$.....

TOTAL NETO \$.....

19% IVA \$.....

TOTAL, GENERAL DE LA OFERTA \$.....

.....
OFERTA EN PALABRAS

DIAS CORRIDOS DE EJECUCION:

.....
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*)Nota: el oferente debe adjuntar certificado escaneado de su propiedad o elaboración, referente a la garantía de post-venta, indicando plazos estipulados concordantes con este formulario y los servicios ofrecidos durante este periodo.





Litueche
por sus Raíces

MEJORAMIENTO BOX DENTAL PROGRAMA JUNAEB
UBICACIÓN : EXINTERNADO MUNICIPAL

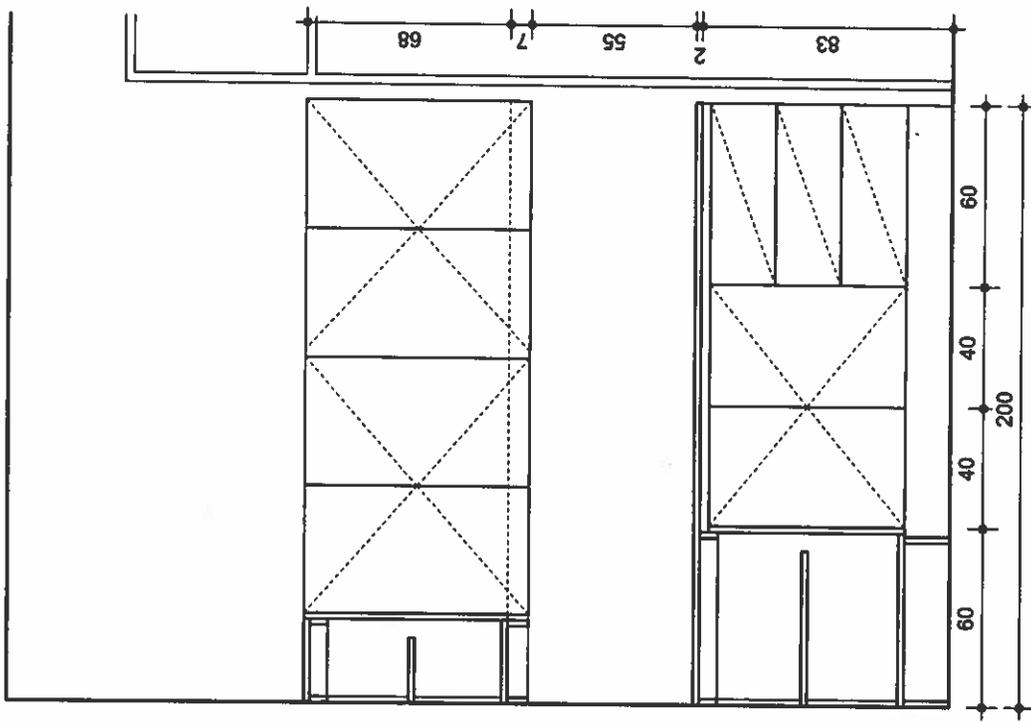
NOTA : LA CUBICACION ES SOLO REFERENCIAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA U OFERENTE CORROBORAR CUANTIAS Y VALORES

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Extracción Puerta Ppal. Y ensanche de Vano.	Unidad	1,0		
1.2	Demolicion radier Existente acceso Ppal.	m2.	2,0		
1.3	Demolicion Tabique Baño Existente	m2.	3,0		
1.4	Extracción de paño ventana metalica	Unidad	1,0		
1.5	Extracción de muebles existentes	Unidad	3,0		
2	OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION				
2.1	Construcion rampa de acceso a Box	m3.	0,5		
2.2	Provision e intalacion Puerta de Madera tablerada	Unidad	1,0		
2.3	Reparación Tabique Baño existente	m2.	3,0		
2.3	Pintura interior Box (según EE.TT)	m2.	150,0		
2.4	Ventana de Aluminio o metal Según EE.TT	Unidad	1,0		
2.4	Muebles de melamina (15mm) según EE.TT	ml	7,0		
					\$ -
				GASTOS GENERALES	\$ -
				UTILIDADES	\$ -
				SUBTOTAL	\$ -
				IVA	\$ -
				TOTAL	\$ -

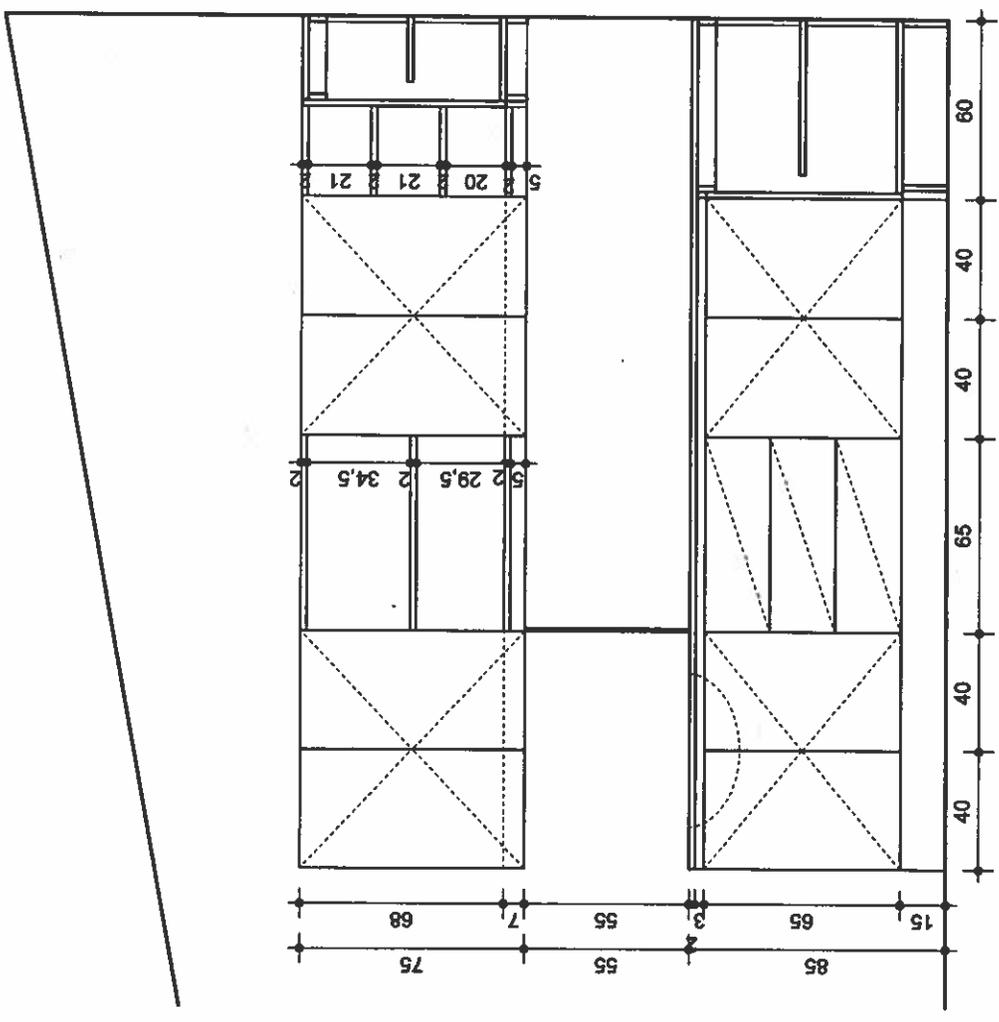
Firma y Timbre Proponente



MEJURKAMENIUN DUA DENIAL



ELEVACION B ESC. 1 / 25



ELEVACION A ESC. 1 / 25

FICHA 2